

BOLEÍN

DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25

TELÉFONO NÚM. 26,
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

SECCION DE NOTICIAS

Información.—Como toda la que á nuestros hermanos de profesión y á sus escuelas pueda referirse, merecerá siempre nuestra preferente atención, publicamos con gusto los siguientes escritos que tomamos del ilustrado diario de la Corte *El Globo* y que son como siguen:

«La primera enseñanza

Lo que pide el Magisterio

Los maestros de instrucción primaria constituyen en España una de las clases más sufridas y menos exigentes teniendo derecho, como pocas tal vez, á exigir de la Nación el pago que merecen su valiosos servicios.

No es cosa nueva que todo el atraso de nuestro sistema de enseñanza proviene de la situación tristísima creada á los maestros por la mezquindad del Estado y las informalidades de los Municipios.

A un profesor de instrucción primaria dotado con el haber anual de 250 ó 300 pesetas, no se le puede exigir ni siquiera que enseñe á leer medianamente, y mucho menos que se consagre á estudiar y difundir cuanto de nuevo y práctico ofrecen hoy en otros países los sistemas educativos.

Sin olvidar que los maestros españoles realizan una labor verdaderamente admirable en relación con los haberes que perciben, creemos que toda la reforma de la Enseñanza será inútil si no se basa en la reorganización de la absurda situación actual, imposible, desde que falte dotación, decente al menos, para personal y material.

Por esto debe considerarse como aspiración del país, legítima é indiscutible, la de los maestros al solicitar un aumento modestísimo en sus vergonzosos sueldos.

Para discutir los medios de llevar á la práctica la idea, reuniéronse hoy, á las once de la mañana, en sesión extraordinaria, convocada por la Junta directiva de la Asociación de maestros, los de Madrid con los auxiliares respectivos.

Presidió D. Pedro Ferrer y asistieron, además de buen número de maestros y maestras, los representantes de la Prensa profesional y política.

Explicado por el presidente el objeto de la reunión, hicieron uso de la palabra los señores Fernández Ollero, de la Asociación Nacional; Martín Andrés, por los auxiliares; Ortiz, Cubero y Tamayo.

Contestando á las frases cariñosas que todos los oradores consagraron á la Prensa política,

habló en nombre de ésta nuestro querido compañero de redacción Delgado Barreto, ofreciendo todo el apoyo que merecen las iniciativas saludables de los maestros.

Se dió lectura al Mensaje que la Asociación elevará á las Cortes solicitando el aumento de sueldos, en forma que éstos no sean nunca inferiores á 500 pesetas anuales, y se nombraron para la redacción definitiva y presentación las siguientes Comisiones:

De maestros.

D. Pedro Ferrer, presidente; D. Manuel Pabon, vicepresidente; D. Alfonso Benito Alfaro, secretario, y los Sres. Vilaverde Osorio, Hueso y Quintana, vocales.

De auxiliares.

Sres. Martín Andrés, Gil Dominguez, Perona, Varela y Peral.

De la Prensa.

Todos los representantes de los periódicos políticos y profesionales.

También se tomaron los siguientes acuerdos:

Que una Comisión estudie la mejor forma de demostrar la gratitud que los maestros de Madrid guardan al ex comisario regio Sr. Ruiz Jiménez; que desde hoy formen parte de la Asociación los auxiliares de las escuelas; que se continúen las gestiones cerca de los diputados y senadores, como asimismo de la Prensa, con objeto de preparar el éxito del Mensaje á que hemos hecho referencia.

En la sesión ha reinado verdadero entusiasmo, concibiéndose la esperanza de que no serán desatendidas las pretensiones de los maestros.

No necesitamos reiterar desde estas columnas el ofrecimiento que ayer hicimos.

El Globo siempre está al lado de los que demandan justicia, y se propone insistir en esta cuestión de verdadero interés nacional.

Los Maestros

El Mensaje de que ayer hablamos al dar cuenta de la reunión de maestros, dice así:

«Los que suscriben, en nombre de la Asociación de maestros y auxiliares de las Escuelas municipales de Madrid, acuden respetuosamente á la representación nacional exponiendo la angustiosa situación de todos los maestros es-

pañoles, y solicitando para ellos alguna mejora.

Desde que la ley de 1857 fijó los haberes de los maestros (igualados luego para las maestras por la ley de 1883), se han aumentado considerablemente los estudios y las pruebas para el ingreso en el ejercicio de la Enseñanza y se han extremado las exigencias sobre la obra escolar; nosotros, los maestros auxiliares, todos hemos procurado redoblar nuestros esfuerzos personales para elevarnos desde el nivel de 1857 á las alturas de 1903, sin otro estímulo que la satisfacción del deber cumplido.

En ese periodo de tiempo, las necesidades de la vida material se han triplicado, por lo menos, en su coste, y hasta los más humildes obreros manuales han logrado por unos ú otros medios un acrecentamiento en sus haberes; sólo los maestros de primera enseñanza vivimos en 1857.

De aquí que lo que entonces era escaso, hoy es de todo punto insuficiente.

La misma ley de 1857, art. 192, estableció la retribución escolar, enojosa para las familias, humillante para los maestros y perturbadora de la Enseñanza. Más de los dos tercios de los Ayuntamientos han contratado el pago con los maestros por una cantidad casi siempre equivalente á la tercera ó cuarta parte del sueldo, y hoy lo abona el Estado según lo convenido en los demás pueblos, los Ayuntamientos responden de las partidas fallidas. No aumentaría gastos á los pueblos y beneficiaría notablemente á la Enseñanza calcular estas retribuciones en un tanto por ciento de los nuevos sueldos, y englobarlos en ellos formando una sola partida.

La sanción de la ley que mejore nuestra situación ha de ser grata á S. M. el Rey, que así se ha dignado prometérselo. Convencido está el Gobierno de la justicia de nuestra petición, y así ha tenido la bondad de declararlo á nuestros compañeros. Las Cortes del reino no han de negarnos su amparo; así lo esperamos de su alta sabiduría.

En vista de estas sumarias consideraciones, á las Cortes del reino, respetuosamente, exponemos:

1.º Que en la ley de Presupuestos se incluyan los créditos necesarios para elevar, por lo menos, en un quinto los sueldos señalados en

los artículos 191 y 195 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en la de 3 de Julio de 1883; reformando el 193 de la primera en el sentido de que ninguna escuela tenga menos de 500 pesetas de dotación anual.

2.º Que aumentando ese resultado, cuando menos en un 30 por 100 por la retribución escolar, sea derogado el art. 192 de la ley de 1857.

Todo sin perjuicio de los otros emolumentos que dicha ley sabiamente consigna, de los mayores derechos que individualmente tengan adquiridos algunos compañeros, de lo que pudieran otorgarse á otras peticiones, mejor encaminadas y, sobre todo, en la seguridad de que los acuerdos de las Cortes han de ser, como siempre, los más beneficiosos para la Enseñanza y para el enaltecimiento y prosperidad de la Patria. (Siguen las firmas.)

* * *

El sueldo de los maestros.—Ayer dimos cuenta del Mensaje dirigido á las Cortes por los maestros de primera enseñanza en solicitud de que se mejorase ligeramente su situación económica, y hoy volvemos á insistir en ello, profundamente convencidos de que el maestro de primera enseñanza es la piedra angular de la reconstrucción social en España.

Dicen los maestros en su Mensaje que hasta los más humildes obreros manuales han acrecentado su haber en los últimos tiempos.

Lo que los maestros no se atreven á decir es que ese humilde obrero manual, ese *peón de mano* que sube por nueve reales al andamio; gana ochocientas pesetas al año, cuatro veces más que muchos maestros y tanto como los que después de tres ó cuatro años de carrera, tienen que hacer unas oposiciones muy reñidas para entrar en posesión de una escuela de ochocientas veinticinco pesetas, que es la primera categoría de las escuelas de oposición.

Es por lo tanto, justísimo que se eleve el sueldo de los maestros y que los de categoría inferior tengan, por lo menos, el sueldo de quinientas pesetas, que es el mínimum pedido en el Mensaje; y pedimos que las Cortes lo eleven desde ahora, porque con igual ahinco hemos de insistir en que se multiplique el número de Escuelas, hasta convencer á nuestros gobernantes de que este es el primero entre los gastos reproductivos y que aumentar la instrucción es aumentar la riqueza pública.

Ningún suelo tan ingrato como el de Alemania, ninguno tan inculto á principios del pasado siglo como el de Inglaterra. Hoy tienen ambos países una riqueza interior, debida principalmente á la instrucción, que ningún contratiempo puede arrebatarnos.

Es preciso también cuidar de que el material de Enseñanza sea á propósito para la difusión de conocimientos prácticos é inmediatamente útiles, y en general, que se dediquen á la enseñanza primaria, ahora que es el Estado quien la paga, siquiera una parte de las grandes sumas que nuestro presupuesto consagra á empresas de todo punto baldías.

Empecemos, por ser lo más eficaz, por dignificar la Enseñanza en la persona del maestro, concediéndole una vida, ya que no decorosa, siquiera materialmente posible.

Bajo el epígrafe de *¡Mucho cuidado!* dice nuestro apreciable colega madrileño *El Magisterio Español*:

«Sabemos que algún agente ó agentes de negocios de Madrid, se dedican ahora á pedir dinero á los maestros para hacer que se despachen pronto expedientes de esta clase ó de la otra. Eso es un engaño miserable. No hagan caso alguno nuestros lectores. Más diremos. Una recomendación de esos individuos será contraproducente.

«Ya tenemos algunos datos curiosos sobre la materia, y agradeceremos á aquellos de nuestros lectores que hayan recibido proposiciones, que nos lo digan. Guardaremos reserva si así lo desean.

Hay todavía en nuestra clase muchos *párvulos* y muchos *crédulos* que se dejan engañar fácilmente por esos *vividores* de oficio.

Pero acaso no sean estos por completo los culpables, sino la pésima administración que padecemos.

Si ésta fuese inteligente y activa en el despacho de expedientes de todas clases, cortaríanse casi por completo esos *abusos de confianza* y caerían por su base los *chanchulleros* que todo lo consideran fácil de lograr á cambio de... complacer á los incautos.

Creemos de interés advertir á los maestros que en sus hojas de servicios y méritos hagan

constar las licencias obtenidas durante el ejercicio de su carrera; que no han sido apercibidos ni amonestados por sus superiores, y los que lo hayan sido manifiesten por quién y sus causas; y que no se hallan comprendidos en la exclusión que establece el artículo 39 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Junio de 1900 y el 45 del de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902.

Con respecto á las licencias, debemos observar que el artículo 31, caso 8.º del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902, dispone que se haga constar en la hoja de servicios la autoridad que las concedió y duración de cada una.

Por la Subsecretaría del Ministerio se ha concedido autorización á la Escuela Normal de Maestros de Alicante, para que admita á practicar ejercicios de reválida de maestro elemental á D. Manuel Tello Petrel, que hizo sus estudios con sujeción á los planes antiguos.

De *El Consultor*, de Guadalajara:

Para las futuras oposiciones

Debiendo verificarse las futuras oposiciones con arreglo al plan de asignatura vigente en las Escuelas Normales, los ejercicios de oposición versarán acerca de las siguientes asignaturas:

Para escuelas de 825 pesetas.

Lengua Castellana, Pedagogía, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría, Psicología, Lógica, Ética, Derecho, Legislación escolar, Religión é Historia Sagrada, Dibujo, Caligrafía, Historia Universal, Historia de España, Física, Química aplicada, Fisiología é Higiene, Agricultura y técnica agrícola, Historia natural, Práctica de la escuela, Trabajos manuales y juegos corporales.

Para escuelas de más de 825 pesetas.

Además de las anteriores materias:

Estudios superiores de Gramática Castellana, Estudios superiores de Pedagogía, Instituciones extranjeras de Instrucción primaria, Francés, Historia de la Pedagogía, Antropología y principios de Psicogenesia, Ampliación de Matemáticos, Geografía comercial y estadística, Historia de la Religión, Ampliación de Física, Técnica Industrial, Higiene escolar y profiláctica, Caligrafía superior y teoría de la Escritura, Dibujo y práctica de la Escuela.

CRÓNICA PROVINCIAL

Sesión.—El 6 del actual da celebró nuestra Junta provincial de Instrucción pública, resolviendo varios asuntos de interés general, acordando pedir antecedentes á los respectivos Maestros sobre quejas producidas contra los mismos por algunas Juntas locales.

Pagos.—No habiéndose presentado á cobrar varios de nuestros compañeros, los haberes de mayo último, se les ruega lo verifiquen á la mayor brevedad con el fin de que el Habilitado pueda rendir las cuentas en tiempo hábil.

Enhorabuena.—Se la damos muy cordial y cumplida á nuestro querido compañero el Maestro de Villar de la Yegua don Belisario Sánchez Campo por el brillante éxito obtenido en los exámenes su hijo Juan Manuel. Después de haber sido calificado con cinco Sobresalientes en las asignaturas del último grupo de la Facultad de Medicina ha obtenido la investidura de Licenciado en la misma con la honrosísima nota de Sobresaliente. Hacemos extensiva nuestra enhorabuena al joven Galeno y á su Sr. hermano el Abogado de este Ilustre Colegio, Dr. D. Jesús Sánchez y Sánchez.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Linares. Sr. D. E. F. S.—Se le contesta por el correo.

Puebla de Yeltes. Sr. D. E. P.—Están en nuestro poder los documentos.

Cáceres. Sr. D. R. L.—Recibido el documento. Conforme.

Sanchón de la Sagrada. Rr. D. J. L. G.—Idem. Se entregó en su destino. Se le contesta por el correo.

San Felices de los Gallegos. Sra. D.ª L. L.—Idem.

Cabrillas. Sr. D. M. O.—Idem.

Herguijuelo de la Sierra. Sr. D. M. R.—Idem.

Monleras. Sr. D. J. H. B.—Recibida su última y documentos.

Bermellar. Sr. D. F. L.—Se le contesta por el correo.

Imp. Salmanticense.—Arroyo del Carmen, 15

á cargo de Bernardino de la Torre